

PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA

JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COPACABANA - ANTIOQUIA

Contenido

1. Marco normativo
2. Introducción
3. Prioridades estratégicas
4. Objetivo general y alcance
5. Canales de participación
6. Mecanismo de participación ciudadana
7. Plan de acción 2022-2023

Marco normativo

Ley 2084 del 03 de marzo de 2021 "Por la cual se adopta medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte"

Ley 2016 del 27 de febrero de 2020 "Por la cual se adopta el código de integridad del Servidor público colombiano y se dictan otras disposiciones"

Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de intereses".

Ley 1978 de 2019 "Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones".

Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022".

Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte".



Ley 582 de 2000 "Por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones"

Ley 49 de 1993 "Por el cual se establece el Régimen Disciplinario en el Deporte".

Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"

Decreto 1295 de 25 de julio de 2022 "Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 3 de la ley 181 de 1995 y 4 de la Ley 1967 de 2019, y se adiciona la Parte 16 del Libro 2 del decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector deporte, para promover y planificar el deporte femenino competitivo y de alto rendimiento".

Decreto 1648 del 06 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se reglamenta la ley 2084 de 2021. se adoptan medidas de prevención y de la lucha contra el dopaje en el deporte" y se sustituye la parte 12, libro 2, del Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo del Deporte"

Acuerdo Número. 077 del 27 de noviembre de 1995 "Por el cual se crea el ente municipal para el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar, de conformidad con la ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones"

Acuerdo Número. 032 del 11 de septiembre de 1996 "Por el cual se reforman y adicionan el acuerdo municipal número 077 del 27 de noviembre de 1995 relacionado con el ente municipal para el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar"

Acuerdo Número 122 del 05 de junio de 2020 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo "Copacabana con seguridad" del municipio de Copacabana para el periodo 2020-2023"

Introducción

El Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Copacabana Con Seguridad”, en la LÍNEA ESTRATÉGICA 1: CON SEGURIDAD EL DESARROLLO SOCIAL ES LA BASE DE LA EQUIDAD. 7.1.4. Deporte y recreación, cuyo objetivo es Brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte en sus diferentes modalidades y disciplinas, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura de crecimiento personal y social.

Conforme al acuerdo Municipal Nro. 077 del 27 de noviembre de 1995 modificado por el acuerdo Nro. 032 de 1996 se crea la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COPACABANA - ANTIOQUIA cuyo objetivo es la participación en procesos de iniciación, formación y fomento del deporte en el Municipio. Debe resaltarse que las acciones de la Junta Municipal de Deportes están dirigidas al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal en tanto que el deporte y la recreación de conformidad con la sentencia C-226 de 1997 de la Corte Constitucional, han sido considerados como derechos fundamentales de la persona los cuales deben ser protegidos por las autoridades en especial por las entidades deportivas de todo orden.

LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COPACABANA - ANTIOQUIA desde el año 2021 y 2022 POS COVID19, viene normalizando el acceso de las personas que practican deporte, recreación y actividad física, como la población estudiantil en su jornada escolar y extraescolar y la comunidad en general a través del desarrollo de todos los proyectos propuestos en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 “COPACABANA CON SEGURIDAD”. LINEA ESTRATEGICA “EL DESARROLLO SOCIAL ES LA BASE DE LA EQUIDAD”. SECTOR 1.4 – DEPORTE Y RECREACION el plan de desarrollo deportivo 2020-2023 “EL DEPORTE CON SEGURIDAD. cuyo objetivo es: "Garantizar la cobertura y la cualificación a nivel deportivo, recreativo y de educación física, con el fin de establecer hábitos saludables en la población Copacabanense y mejorar el desempeño y competitividad de los deportistas del municipio" que cuenta con los siguientes programas del PLAN DE ACCIÓN SECTOR DEPORTES PARA EL AÑO 2023

Prioridades estratégicas

PROGRAMA 1.4.1: Fomento del Deporte, la Recreación y la Actividad física, y sus indicadores de producto y resultado propuestos en el Plan de Desarrollo Deportivo 2020-2023 “El Deporte con Seguridad”.

OBJETIVO DEL PROGRAMA 1.4.1: Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la municipalidad, con la programación y desarrollo de actividades deportivas, físicas y recreativas en los diferentes sectores urbanos y rurales, de manera permanente.

Indicadores producto:

- Torneos y festivales deportivos y recreativos realizados.
- Eventos deportivos de carácter regional, departamental, nacional e internacional, realizados y/o apoyados.
- Juegos deportivos interbarrios, interveredas, e institucionales realizados.
- Escuelas deportivas en sus diferentes ramas y categorías con preparación física y deportiva.
- Talentos deportivos excepcionales, identificados, apoyados y promocionados para competencias de alto nivel.

Indicadores de resultado:

- Nivel de figuración deportiva y competitiva en certámenes de índole regional, departamental y nacional.

PROGRAMA 1.4.2: Promoción del deporte y la recreación en el sector educativo y sus indicadores de producto y resultado propuestos en el Plan de Desarrollo Deportivo 2020-2023 “El Deporte con Seguridad”.

OBJETIVO DEL PROGRAMA 1.4.2: Desarrollar acciones propias del sector deportivo, que conlleven a la participación masiva de las instituciones educativas y sus docentes, en certámenes competitivos en sus diferentes modalidades.

Indicadores producto:

1. Deportistas del sector educativo que participan en Juegos del Magisterio en sus diferentes disciplinas, ramas y modalidades.
2. Disciplinas deportivas, ramas y categorías de los Juegos Intercolegiados y - Escolares -SUPERATE, con participación institucional.
3. Instituciones educativas que participan en la Copa Bachilleres y Copa Primaria a nivel municipal.

Indicadores de resultado:

1. Deportistas de alto nivel competitivo que integran selectivos departamentales y/o nacionales.

PROGRAMA 1.4.3: Sistema municipal del deporte y sus indicadores de producto y resultado propuestos en el Plan de Desarrollo Deportivo 2020-2023 “El Deporte con Seguridad”.

OBJETIVO PROGRAMA 1.4.3: Garantizar el acceso a la comunidad en general a la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Indicadores producto:

1. Clubes Deportivos, Clubes Promotores Deportivos, y Comités Deportivos de JAC asesorados y apoyados.
2. Dirigentes y comunidad deportiva, capacitados en administración deportiva, y gestión de recursos para el sector.
3. Plan municipal del deporte implementado, adoptado y ejecutado con articulación estratégica a lineamiento del sector deportivo departamental y nacional.

De estos programas se benefician gran parte de la población en las diferentes edades de manera gratuita, a partir de las siguientes nociones:

- Deporte sector educativo.
- Deporte formativo.
- Deporte social – comunitario.
- Deporte asociado.
- Actividad física.
- Población con capacidades.

Objetivo general y alcance

1.4.1 Fomento del deporte, la recreación y la actividad física.

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la municipalidad, con la programación y desarrollo de actividades deportivas, físicas y recreativas en los diferentes sectores urbanos y rurales, de manera permanente.

1.4.2 Promoción del deporte y la recreación en el sector educativo.

Desarrollar acciones propias del sector deportivo, que conlleven a la participación masiva de las instituciones educativas y sus docentes, en certámenes competitivos en sus diferentes modalidades

1.4.3 Sistema municipal del deporte.

Garantizar el acceso a la comunidad en general a la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

POBLACIÓN BENEFICIADA CON LAS ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS, ACTIVIDAD Y EDUCACION FISICA DE MANERA GRATUITAS EN EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ACTIVIDAD	COBERTURA (Rango de Edad)	EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS 2022
“SUPERATE” INTER COLEGIADOS	12 A 17 AÑOS	JULIO A OCTUBRE (fase Área Metropolitana- Final Departamental.)	750 estudiantes y Docentes (básica secundaria) y Monitores Deportivos, personal logístico y auxiliares administrativos
INTER ESCOLARES	9 A 11 AÑOS	SEPTIEMBRE A OCTUBRE	310 estudiantes y Docentes (básica primaria)) y Monitores

		(fase Área Metropolitana-final Departamental.)	Deportivos, personal logístico y auxiliares administrativos
JUEGOS DEL MAGISTERIO	25 AÑOS EN ADELANTE	Fase Municipal y Área Metropolitana	115 Docentes, y Monitores Deportivos, personal logístico y auxiliares administrativos
CENTRO DE INDUCCION E INICIACION DEPORTIVA	2 A 11 AÑOS	ENERO A NOVIEMBRE (DIARIO)	280 niños atendidos con este proyecto y 12 Monitores Deportivos
ESCUELAS DEPORTIVAS Y GRUPOS DE PROYECCION DEPORTIVA (selecciones alcaldía)	5 A 21 AÑOS	ENERO A DICIEMBRE	3.600 niños y jóvenes, y 45 Monitores Deportivos
FESTIVALES ESCUELAS DEPORTIVAS	5 A 17 AÑOS	ENERO A DICIEMBRE (bimensual)	1.500 niños y jóvenes, 40 Monitores Deportivos
CONVENIO GIMNASIA (Instructores para el fomento de la gimnasia artística)	5 A 14 AÑOS	ENERO A DICIEMBRE	50 niños de Instituciones Educativas y escuela de gimnasia
CAPACITACIÓN (S.M.C.D)	13 AÑOS EN ADELANTE	ENERO A NOVIEMBRE	150 adolescentes, jóvenes y adultos

(sistema municipal de capacitación deportiva)			
VACACIONES RECREATIVAS	5 A 15 AÑOS	JUNIO Y DICIEMBRE	5.600 niños, adolescentes, adultos. y Monitores Deportivos, personal logístico y auxiliares administrativos
APOYO Y ASESORIA CLUBES Y DEPORTISTAS (rugby, polo acuático, Down Hill y sus modalidades, atletismo, patinaje, ciclismo, hockey sub acuático, bicigrós, Gimnasia, futbol, baloncesto entre otros)	12 AÑOS EN ADELANTE	ENERO A DICIEMBRE	450 deportistas apoyados para participar en los diferentes eventos Dptal, nacional e internacional
AEROBICOS Y SUS MODADIDADES	POBLACION JOVENES Y ADULTOS	ENERO A DICIEMBRE	580 personas (central, barrios , veredas e instituciones educativas) Monitores Deportivos y personal logístico.
DÍA MUNDIAL DE LA SALUD	5 AÑOS EN ADELANTE	ABRIL	350 personas y Monitores Deportivos, personal logístico y

			auxiliares administrativos
CAMINATAS ECOLÓGICAS	5 AÑOS EN ADELANTE	FEBRERO A SEPTIEMBRE	90 Personas promedio y Monitores Deportivos.
DEPORTE INCLUSIÓN SOCIAL (discapacidad)	EDAD ABIERTA	FEBRERO A DICIEMBRE	95 personas y Monitores Deportivos.
LLAMA OLIMPICA Y JORNADAS DEL DEPORTE	5 AÑOS EN ADELANTE	JULIO	1.350 personas (deportistas, monitores deportivos, personal logístico y auxiliares administrativos)
EVENTOS DEPORTIVOS (apoyados o realizados)	10 AÑOS EN ADELANTE	FEBRERO A DICIEMBRE (puntual)	350 personas en los diferentes eventos y Monitores Deportivos, personal logístico.
JUEGOS INTERBARRIOS	5 AÑOS EN ADELANTE	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	350 personas en las diferentes disciplinas deportivas y Monitores Deportivos, personal logístico.

El componente del Deporte y la Recreación, será responsabilidad de la Junta Municipal de Deportes, todas las dependencias tienen que desarrollar su acción de manera armónica en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales; ya que el fortalecimiento institucional depende de todos y cada uno de los miembros de la administración pública y de la continuidad para el correcto desarrollo de los planes y proyectos propuestos, por lo que se ha determinado de conformidad con

HÉCTOR MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal



los lineamientos de desarrollo de los programas del sector DEPORTE Y RECREACION, la necesidad de asignar recursos a la persona jurídica **JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COPACABANA - ANTIOQUIA** para el debido desarrollo de sus proyectos durante la vigencia fiscal 2023 lo cual redundará en la promoción de la práctica recreodeportiva y actividad física y en el posicionamiento del municipio como en vía de desarrollo deportivo.

Canales de participación

- Presenciales: Cr. 49 A N 39-95
Horario de Atención: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
Cr. 49 A Nro. 39-95
- Telefonía: 604 4734682 – 3207262935
- Virtual: Redes sociales:
<https://jundeportescopacabana.com/>
<https://www.instagram.com/juntadedeportes/>
- Correo electrónico: copacabanadeportes@gmail.com

HÉCTOR MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

Copacabana, carrera 49A N° 39-95 - Tel.(94)401 00 18
Nit. 890.985.016-3 - juntadedeportes@hotmail.com

JUNDEPORTES
COPACABANA

Mecanismo de participación ciudadana

A continuación, se describen los diferentes mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Ley y que la Junta de Deportes del municipio de Copacabana tiene a disposición de sus Grupos de Interés, buscando que se conviertan en una herramienta ágil y sencilla, que les permita la interlocución con la Entidad y el ejercicio de sus derechos constitucionales y legales.

Acción de Cumplimiento: Tiene como finalidad otorgarle a toda persona, natural o jurídica, e incluso a los servidores públicos, la posibilidad de acudir ante la autoridad judicial para exigir la realización o el cumplimiento del deber que surge de la ley o del acto administrativo y que es omitido por la autoridad, o el particular cuando asume este carácter. De esta manera, la referida acción se encamina a procurar la vigencia y efectividad material de las leyes y de los actos administrativos.

Acción de Tutela: Mecanismo mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad o de los particulares en los casos establecidos en la ley.

Consultas verbales o escritas: Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. El plazo máximo para responderlas es de 30 días. Audiencias Públicas: Foros en los cuales, se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: Es uno de los espacios para la rendición de cuentas, de encuentro y reflexión final sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen temas cruciales para la interlocución y deliberación colectiva con la ciudadanía.

Denuncia: Según Ley 906 de 2004, toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio, estableciendo que se puede denunciar de forma verbal, escrita o por cualquier medio técnico que permita la identificación del autor.

Petición o derechos de petición: Es aquel derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que



inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo⁹. Toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Las peticiones documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Las peticiones mediante las cuales, se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo, deberán resolverse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción.

Queja: Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta. (Las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación).

Reclamo: Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o cuentas y mantener un diálogo.

Plan de acción 2022-2023

Deporte y recreación:

- Nivel de figuración deportiva y competitiva en certámenes de índole regional, departamental y nacional.
- Deportistas de alto nivel competitivo que integran selectivos departamentales y/o nacionales.

Fomento del deporte, la recreación y la actividad física.

Promoción del deporte y la recreación en el sector educativo.

Sistema municipal del deporte.